

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 78 Lunes 23 de abril de 2018 Pág. 2612

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

2156 LA VERDOSA, S.L.

(SOCIEDAD SEGREGADA) BODEGAS ARRAYAN, S.L.U.

(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)

De conformidad con lo previsto en los artículos 43, 73 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que en fecha 31 de marzo de 2018 la Junta General Extraordinaria y Universal de "La Verdosa, S.L." ha acordado, por unanimidad, la segregación de la totalidad de activos y pasivos que forman parte de la unidad económica de "La Verdosa, S.L." dedicada a la elaboración y crianza de vinos y a la explotación agrícola y ganadera, que se traspasa en bloque, por sucesión universal, a favor de la sociedad de nueva creación "Bodegas Arrayan, S.L.U.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha rama de actividad segregada, recibiendo la sociedad segregada la totalidad de las participaciones de la sociedad beneficiaria de nueva constitución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49, 52, 73 y 78 de la LME, el acuerdo de segregación se ha adoptado sin publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, sin necesidad de elaborar ni el informe de expertos independientes, ni el informe de los Administradores, y todo ello dado que se han adoptado los acuerdos por unanimidad en Junta Universal y puesto que la sociedad segregada poseerá la totalidad de las participaciones de la sociedad beneficiaria de nueva constitución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad segregada a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación correspondientes en el domicilio social de "La Verdosa, S.L.", así como el derecho de los acreedores de la sociedad segregada a oponerse en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de segregación. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los trabajadores de "La Verdosa, S.L." a obtener la información relativa a esta operación de segregación, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Madrid, 2 de abril de 2018.- La Administradora Única de La Verdosa, S.L., María Esperanza Marsans Astoreca.

ID: A180026865-1